

206-C-2024



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

Corrientes, 04 de Abril de 2024.

DECLARACIÓN N°33

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza N° 6.179 (y sus modificatorias); los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la fundación inglesa Teach a man to fish incluyó un proyecto de la Escuela Técnica N° 10, Fray Luis Beltrán, sita en Avenida Independencia N° 5.751, de esta Ciudad, entre los 26 mejores del planeta. Necesitan del voto de la gente para ganar, la votación cierra el 15 de abril.

Que, efectivamente, la Escuela Técnica correntina Fray Luis Beltrán de la ciudad de Corrientes, será la encargada de representar a la Argentina en una competencia internacional. Creado por estudiantes de la casa de estudios, el proyecto "Biocombustibles Generación ECO", fue evaluado por un comité con sede en Londres, Inglaterra y nominado entre las 26 mejores propuestas sustentables del mundo. La iniciativa ganadora será elegida a través del voto del público, la convocatoria se encuentra disponible hasta el 15 de abril.

Que, Biocombustibles Generación ECO, surgió en las aulas de la escuela capitalina y fue reconocido de manera internacional por la fundación Teach a man to fish con una mención especial, otorgando la posibilidad de competir con otros establecimientos escolares de diferentes países y de ganar 1000 libras esterlinas (moneda inglesa). La Fray Luis Beltrán es la única de toda la Argentina.

Que, con innovación y sustentabilidad, el proyecto consiste en reutilizar el aceite de cocina, como materia prima para obtener luego de un proceso químico biodiésel y glicerina, con el objetivo de que a la brevedad pueda ser utilizado como combustible en un motor, junto con los generadores diésel.

Que, la Profesora a cargo, es la Ingeniera Química Ofelia Armua, quien indicó a medios locales que: "El proyecto Biocombustibles Generación ECO fue evaluado por un comité evaluador internacional con sede en Londres. Nos nominaron entre 26 proyectos a recibir un premio Especial, el cual consiste en capacitaciones a docentes y alumnos. Además de materiales para hacer realidad el proyecto. Nosotros somos los únicos de la Argentina, nos inscribimos a través de las redes sociales a este programa, donde nos fueron brindando capacitación, fuimos aprendiendo y pasando desafío. Siempre se busca que los alumnos de las distintas orientaciones ayuden al cuidado del Ambiente con un proyecto sustentable y justamente este proyecto cumplía con las



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..2//

Corrientes, 04 de Abril de 2024.

DECLARACIÓN N°33

propuestas que tenían dentro del programa Escuela Emprendedora y por ello nos inscribimos en la misma, en búsqueda de generar nuestra propia empresa escolar".

Que, anteriormente, otro proyecto de biocombustible coordinado por la profesora, recibió el Premio a la Innovación y Creatividad de la Competencia Hacktón 2022. Estuvo seleccionada entre los 10 mejores trabajos del país con la premisa puesta en el cuidado del ambiente. El año pasado, llevaron la iniciativa a países como Ecuador y ahora buscan ganar la competencia mundial.

Que, en este programa trabajan actualmente alumnos que cursan el 6to 3era, entre ellos: Valentino TALAVERA, Mauro LOPEZ, Antonio GOMEZ PALERMO, Alfredo Sebastián CABRERA, Agustín RODRIGUEZ ARAGON, Martín ROMERO, Fabricio VILLALBA; Cristian Andrés SOLIS, y Carlos RAMIREZ.

Que, los 9 estudiantes realizan la Orientación Técnico en Automotores en la institución.

Que, la votación permanece abierta hasta el 15 de abril, según explica las bases del concurso organizado por la fundación Teach a man to fish, por medio del programa Escuela Emprendedora. Los interesados pueden ingresar al siguiente link:<https://www.surveyhero.com/c/votopublico>.

Que, el premio consiste en 1000 libras esterlinas que serán utilizados para materializar su proyecto y continuar con las capacitaciones.

Que, la Ordenanza N°6.179/2014, instituye el Título Honorífico de JOVEN EJEMPLAR, "para premiar a aquellos jóvenes de hasta 25 años, cuya conducta y dedicación lo sitúen en un lugar destacado sobre el resto de sus contemporáneos en ámbitos deportivos, culturales y/o todo otro ámbito donde demuestre su valía y pueda ser considerado como ejemplo estimulante que cause entusiasmo y admiración para crear y desarrollar motivos de superación o de progreso de la comunidad(art. 4°)".

Que, el trabajo fue desarrollado íntegramente en esta Ciudad, y contribuye relevantemente al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Corrientes, constituyendo un aporte sin precedentes en la adopción de soluciones prácticas aplicables a los problemas energéticos planteados a nivel global.

Que, se trata de un aporte innovador, práctico, ambicioso, que coloca a nuestra Ciudad, en un lugar de avanzada, entre las Escuelas Técnicas del País y en un polo de innovación, dentro de la Región, del País y del Mundo.

206-C-2024



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Corrientes, 04 de Abril de 2024.

..3//

DECLARACIÓN N° 33

Que, estos alumnos de la Escuela F.L. Beltrán son un ejemplo estimulante para los jóvenes de la Ciudad, la demostración cabal de que la educación es un instrumento de superación personal y social. Que, su proyecto les hace merecedores del TITULO HONORIFICO de JOVEN EJEMPLAR.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

“Joven Ejemplar a los alumnos del 6°3° Escuela Técnica Beltrán”

ARTÍCULO 1°: OTORGA el TITULO HONORIFICO de “JOVEN EJEMPLAR” a los alumnos del 6° Año, 3° División de la Escuela Técnica N° 10, Fray Luis Beltran: Valentino TALAVERA, Mauro LOPEZ, Antonio GOMEZ PALERMO, Alfredo Sebastián CABRERA, Agustín RODRIGUEZ ARAGON, Martín ROMERO, Fabricio VILLALBA; Cristian Andrés SOLIS, y Carlos RAMIREZ, Proyecto “Biocombustibles Generación ECO”, consistente en reutilizar el aceite de cocina, como materia prima para obtener luego de un proceso químico biodiésel y glicerina

ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

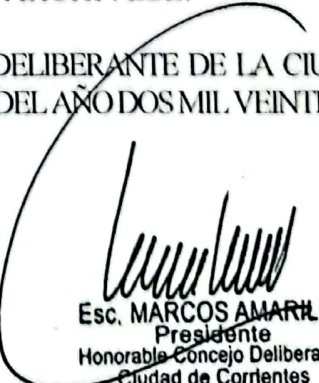
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BY

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes